	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013		

ACTA N° 021 de 2022	Fecha: 11 de mayo del 2022.	Hora Inicio: 14:14 Hora Final: 16:20	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	------------------------------------	---	---


Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 021 de 2022 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Charles Robín Arosa Carrera, Rector.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO		X
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA		X
PEDRO RENE ESLAVA MOCHA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E)	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		X
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

4 18

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
BEATRIZ AVELINA VILLARRAGA	DIRECTORA DE ESCUELA DE PEDAGOGIA Y BELLAS ARTES	X	
JEISSON RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO	X	
MARCOS EDILSON HERNANDEZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN FINANZAS	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 021 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Proyectos de Acuerdo Académico para segundo debate

3.1 "Por el cual se define el Plan de estudios del programa de Fonoaudiología"

3.2 "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Maestría en Epidemiología".

3.3 Por el cual se reglamenta el Art 48° del Acuerdo Superior 020 de 2021.

4. Proyectos de Acuerdo Académico para primer debate

4.1 "Por la cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 008 de 2017 relacionado con las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES – Saber 11°", para el programa de Fonoaudiología".

4.2 "Por el cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 007 de 2017 el cual define las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES – Saber 11°, para la población con discapacidad auditiva, para el programa de Fonoaudiología".

4.3 "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1° del Acuerdo Académico No. 009 de 2015 el cual define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de la Universidad bajo el mecanismo de admisión especial reglamentado por el Capítulo VI del Acuerdo Superior 001 de 2015, para el programa de Fonoaudiología".

✗ ✗



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FECHA: 15/02/2013	
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VIGENCIA: 2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		

4.4 "Por la cual se avala el documento de renovación de registro calificado, plan de estudios y el plan de homologaciones y equivalencias del programa de Especialización en Finanzas"

5. Resolución académica

5.1 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución No. 025 de 2022 y el Artículo 2 de la Resolución No. 049 de 2022".

5.2 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 018 de 2022"

5.3 Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 046 de 2022

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa la Presidente de la Sesión - Dr. Charles Robín Arosa Carrera, Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.

La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento de la inclusión que tiene que ver con el estudio de la prórroga de la comisión para la profesora Seidys Garay e incluir temas de correspondencia.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día propuesto para la Sesión con las inclusiones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión con las inclusiones solicitadas.

3. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

3.1 "Por el cual se define el Plan de estudios del programa de Fonoaudiología"

Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Superior No. 001 de 2018 aprobó la creación del programa de grado en Fonoaudiología.

El Acuerdo Académico No. 009 de 2018 define el plan de estudios del programa de Fonoaudiología.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 021956 de noviembre 18 de 2021, otorgó el Registro Calificado para el programa de grado en Fonoaudiología, con 154 créditos, por un término de 7 años.

Sin embargo, se hace necesario actualizar la presentación del plan de estudios del programa de Fonoaudiología en lo relacionado con las áreas de conocimiento y las unidades académicas que ofrecen los cursos, así mismo hacer algunas aclaraciones respecto a los requisitos de algunos cursos.

En ese sentido, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud su Sesión Ordinaria No. 008 del 16 de marzo de 2022, avaló la propuesta de modificación del Acuerdo Académico, para actualizar la presentación del plan de estudios del programa de Fonoaudiología y hacer algunas aclaraciones respecto a los requisitos de algunos cursos.

La Vicerrectora Académica pregunta, si lo que se está aprobando en el Acuerdo fue la misma información que se remitió al MEN para el registro calificado.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud explica que en el acto administrativo aprobado y que se envió al MEN, fue una Resolución Académica donde en la misma se especificó que una vez el MEN otorgara el Registro calificado debe convertirse en Acuerdo Académico y de la misma manera remitirse al MEN.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se define el Plan de estudios del programa de Fonoaudiología".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Definir la organización del Plan de Estudios del Programa de Fonoaudiología
- Determinar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de 35, según lo establecido en el documento de registro calificado.

7



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Definir que los estudiantes del programa cumplan con los siguientes requisitos para obtener su título, como parte del plan de estudios:*
 - a) *Acreditar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia establecido mediante el Acuerdo Académico No. 010 de 2010 o la norma que lo reemplace.*
 - b) *Certificar el desarrollo de la Opción de Grado de acuerdo con lo establecido por la Facultad de Ciencias de la Salud para obtener su titulación.*
 - c) *Certificar la presentación de las pruebas profesionales.*
- *Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Secretaría Técnica de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad*
- *Vigencia y derogatoria.*

3.2 "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Maestría en Epidemiología"

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Superior No. 006 de 2014 aprueba la creación del programa de Maestría en Epidemiología.

El Acuerdo Académico No. 013 de 2015 ratifica el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Epidemiología.

La Resolución Académica No. 121 de 2020 avala el documento de renovación de Registro Calificado y el plan de Estudios del programa de posgrado de Maestría en Epidemiología, Plan de transición y homologaciones y equivalencias.


El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 000942 de 2022, otorgó la renovación y modificación del Registro Calificado para el programa de Maestría en Epidemiología con 55 créditos, por un término de 7 años.

En ese sentido el Consejo de facultad, en su Sesión Ordinaria No. 008 del 16 de marzo de 2022 aprueba y ratifica el proyecto de Acuerdo Académico de Plan de Estudios del Programa de Maestría en Epidemiología, remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

OBJETO: "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Maestría en Epidemiología"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir la organización del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Epidemiología.*
- *Determinar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de 20 según lo establecido en el documento de renovación de registro calificado.*
- *Establecer el plan de transición entre el plan de estudios definido en el Artículo 1 del presente Acuerdo y el Acuerdo Académico 013 de 2015, se regirá según las equivalencias y homologaciones de los cursos descritos.*
- *Aclarar que los estudiantes que pueden hacer uso del plan de transición son aquellos que habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico No. 013 de 2015, se reintegren al programa o, aquellos que siendo estudiantes regulares cobijados por el mismo Acuerdo Académico soliciten voluntariamente el traslado al plan de estudios definido en el Artículo 1 del presente Acuerdo.*
- *Indicar que la oficina de Admisiones Registro y Control Académico homologara de oficio los cursos mencionados.*
- *Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Secretaria Técnica de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad.*
- *Vigencia.*

3.3 Por el cual se reglamenta el Art 48° del Acuerdo Superior 020 de 2021

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 14:35 horas ingresa a la Sesión el Director General de Proyección Social.


La Vicerrectora Académica expresa Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2021, expide el Reglamento Estudiantil para programas de grado de la Universidad de los Llanos y, que a su vez derogó el Reglamento Estudiantil contenido en el Acuerdo Superior N° 015 de 2003.

El Acuerdo Académico No. 009 de 2019 reglamentó para entonces el Artículo 48 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003, ello, antes de su derogatoria por la expedición del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, por lo tanto, se hace necesario emitir la normativa que reglamenta el registro de las notas de los estudiantes de los programas de grado, a través de cortes.

Sin embargo, el artículo 129 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 expresa que "*La interpretación del presente Acuerdo y los aspectos no contemplados en el mismo serán definidos por el Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Universidad*".

La Vicerrectoría Académica presenta al Consejo Académico la propuesta de proyecto de Acuerdo Académico "Por el cual se reglamenta el artículo 48 del Acuerdo Superior N° 020 de 2021".



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
		FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

Puesto que, se hace necesario establecer los cortes, porcentajes y semanas para el ingreso de las notas en el mecanismo adoptado por la Universidad de los Llanos para el manejo de la información por parte de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y catedráticos, para garantizar lo establecido por el numeral 5 del artículo 74 del Acuerdo Superior N°020 de 2021, por el cual se establece el Reglamento Estudiantil de Programas de Grado de la Universidad de los Llanos.

Sin embargo, es importante aclarar que los porcentajes deben ser concertados en el pacto de aula que se realiza entre los estudiantes y los profesores en el primer encuentro que tienen. el Decano de la Facultad de Ciencias solicitó que uno de los rangos de notas superara el 50% y teniendo en cuenta la atipicidad de los periodos académico no es beneficioso que un rango supere el 50%, por esta razón se debe mantener los rangos estipulados en el Acuerdo Académico N° 009 de 2019.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico indica que esta propuesta se trae más por actualización normativa.

El Presidente de la Sesión argumenta que claramente la norma existe y los estudiantes deben acogerse a ella, lo único que deben hacer es concertar un porcentaje con el profesor en el pacto de aula, claramente estos rangos se aplican a partir del segundo periodo académico de 2022.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que se le está dando el sustento jurídico al Acuerdo Académico N° 009 de 2019, y mediante un párrafo se especifica para efectos del primer periodo académico de 2022, se mantendrán los rasgos señalados en el Acuerdo Académico N° 009 de 2019.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E) reflexiona que estos rangos podrían afectar el desarrollo de las prácticas profesionales de los programas de Agronomía y Medicina Veterinaria y Zootecnia.


La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que el artículo 4° de la propuesta afecta al programa de enfermería y sus prácticas.

La Directora de Escuela de Pedagogía y Bellas Artes sugiere que se deje fijo el rango superior y que el rango inferior lo manejen las Facultades.

La Vicerrectora Académica explica que esta propuesta es para poder definir los rangos para el reporte de notas en cada una de las cortes.

El Representante de los Directores de Programa comenta que los cursos de régimen especial tienen su propio acuerdo donde se definen los rangos de reporte de notas.

Handwritten initials or signature in the bottom right corner.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectora Académica indica que entonces de la propuesta el artículo 3° queda como está, y en el artículo 4° queda tal y como está en los acuerdos académicos de régimen especial.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico considera que es importante aclarar para el artículo 4°, que se otorgará para lo que resta del periodo académico un tiempo prudencial para su parametrización.

El Representante de los Estudiantes señala que se debe llevar la discusión a la mesa para que haya conocimiento por parte del estamento.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E) señala que lo que se está haciendo por parte del Consejo, es ajustar una norma teniendo el actual contexto que es la atipicidad de los calendarios académicos se está tratando de actuar en beneficio de los estudiantes, es bueno que el estamento lo conozca que no deben presentar ajustes al mismo.

La Vicerrectora Académica menciona que claramente los ajustes que propongan los estudiantes deben ser para el segundo periodo académico de 2022.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Acuerdo Académico, mediante votación nominal, así:

POSITIVO: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Director General de Investigaciones, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E), Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

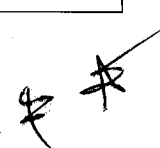
ABSTENCIÓN: Representante de los Estudiantes.

AUSENCIAS: Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Directora General de Currículo

OBJETO: "Por el cual se reglamenta el Art 48° del Acuerdo Superior 020 de 2021"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- **Reglamentar** el artículo 48 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil





- **Cortes.** Establecer tres (3) cortes para ingresar las notas en el mecanismo adoptado por la Universidad de los Llanos para el manejo de la información
- **Cursos.** Los porcentajes y semanas de ingreso de la nota por corte al mecanismo adoptado por la Universidad para el manejo de la información, son:

CORTE	RANGO POR CORTE (%)	Semana** de ingreso de las notas en el mecanismo adoptado por la universidad para el manejo de la Información, correspondiente al corte
1	20 - 30	7
2	30 - 40	12
3	30 - 50	17
TOTAL	100*	17

*Nota definitiva.

**a partir de la primera semana de clases

- **Cursos de régimen especial.** Los porcentajes y semanas de ingreso de la nota por corte al mecanismo adoptado por la Universidad para el manejo de la información para los cursos de régimen especial, son:

CORTE	PORCENTAJE POR CORTE (%)	Semana** de ingreso de las notas en el mecanismo adoptado por la universidad para el manejo de la Información, correspondiente al corte
1	40-60	12
2	40-60	17
TOTAL	100*	17

*Nota definitiva.

**a partir de la primera semana de clases


- Indicar que el Consejo Académico reglamentará mediante Acuerdo Académico los cursos de régimen especial a solicitud del Consejo de Facultad.
- Determinar que para los tiempos restantes del primer periodo académico de 2022 se concederá un término prudencial y así realizar la parametrización del sistema de información académico Institucional.
- **Nota definitiva.** El mecanismo adoptado por la Universidad para el manejo de la información realizará la sumatoria correspondiente a los cortes y reporta la nota definitiva.
- **Responsabilidad del profesor.** El profesor responsable del ingreso de las notas por corte al mecanismo adoptado por la Universidad para el manejo de la información, debe: generar, imprimir y entregar debidamente firmado el reporte definitivo de notas a la Dirección del Programa correspondiente, una vez surtido el procedimiento de socialización y revisión por parte de los estudiantes, establecido en el Artículo 55 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, del correspondiente periodo académico.

4. PROYECTOS DE ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

4.1 "Por la cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 008 de 2017 relacionado con las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES – Saber 11º", para el programa de Fonoaudiología".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Decreto No. 869 del 17 de marzo de 2010 reglamenta el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11º.

4

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11°, aplicado a partir del calendario A del año 2010, se dividió en dos cuerpos: el núcleo común aplicado a todos los estudiantes (las tradicionales áreas de Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Ciencias Sociales e Inglés) y el componente flexible, este último integrado por dos clases de pruebas: cuatro de profundización (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales y Biología) y dos interdisciplinarias (Violencia y Sociedad, y Medio Ambiente), de las cuales los estudiantes debían seleccionar solo una de las seis.

Los puntajes en las áreas del núcleo común y pruebas interdisciplinarias tienen una escala de 0 a 100, mientras que los puntajes de las pruebas de profundización tienen una escala de 0 a 10.

El Acuerdo Académico No. 021 de 2010, estableció la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media - ICFES - Saber 11°, para la admisión a la Universidad de los Llanos teniendo en cuenta las particularidades de los diferentes esquemas del examen, existentes hasta el año 2010.

Por lo tanto, según información suministrada por el ICFES, ***"Los puntajes publicados del examen aplicado el 12 de septiembre de 2010 no son comparables con los de años anteriores"***, por lo cual esta misma entidad proporcionó a la Universidad de los Llanos los factores de ajuste para transformar estos puntajes a la escala de las pruebas anteriores, y permitir así un puntaje comparable con estas, lo cual se reglamentó mediante el Acuerdo Académico No. 023 de 2010.

Que el ICFES a partir del segundo periodo de 2014, modificó la estructura del Examen Saber 11°, con el objetivo de alinearlos dentro del conjunto de pruebas SABER (Saber 3°, Saber 5°, Saber 9° y Saber **PRO** (antes ECAES)), de manera que se consolide el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación (SNEE), y sus resultados puedan ser directamente comparables con dichas pruebas, en tomo a la evaluación de competencias genéricas.

El examen Saber 11°, aplicado a partir del 2014-2, estará compuesto por cinco áreas, a saber: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés, cuyos resultados se reportan en una escala de 0 a 100.

El Acuerdo Académico No. 008 de 2017 modifica el Acuerdo Académico No. 005 de 2017 por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión a los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

La Resolución Ministerial No. 021956 del 18 de noviembre de 2021 resuelve la solicitud del registro calificado del programa Fonoaudiología de la Universidad de los Llanos.

El Representante de los Directores de Programa explica que por las características del programa el área de física debería tener más ponderación.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	VERSIÓN: 03	PAGINA:
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud indica que teniendo en cuenta la observación realizada por el Representante de los Directores de Programa se realizará una revisión en los micros currículos para ajustar el proyecto, aunque desde la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería también deben reflexionarse los micros currículos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.


4.2 "Por el cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 007 de 2017 el cual define las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES – Saber 11°, para la población con discapacidad auditiva, para el programa de Fonoaudiología".

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que la población con discapacidad auditiva está eximida de la prueba de inglés, según la Ley 361 de 1997, cuyo Artículo 14 establece que: *"El Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, establecerán los procedimientos y mecanismos especiales que faciliten a las personas con limitaciones físicas y sensoriales la presentación de exámenes de estado (...)."*

Por lo tanto, el ICFES, considerando lo anterior, ofrece varias alternativas para la población con discapacidad auditiva, que contempla desde la presentación del examen escrito (con apoyo de intérpretes y demás ayudas requeridas), hasta la realización de exámenes asistidos por computador (Pruebas Electrónicas que cuentan con videos en lengua de señas colombiana), en los que no se evalúa el área de Inglés, pero cuyos objetivos son los mismos que los del Examen de Evaluación de la Educación Media ICFES SABER 11°.

En ese sentido las particularidades del Examen de Estado de Educación Media ICFES - SABER 11° aplicado a la población con discapacidad auditiva, no la hacen comparable de manera directa con la prueba SABER 11° ordinaria, cuya ponderación para el proceso de admisión está reglamentado por el Acuerdo Académico No. 013 de 2014.

El Acuerdo Superior No. 001 de 2015 en su Artículo 24, dentro del Capítulo VI, establece *"Autorizar al Consejo Académico para que mediante Acuerdo determine la ponderación de los puntajes obtenidos por los aspirantes que presenten las pruebas ICFES SABER 11° específicas para la población con discapacidad auditiva"*, en el marco contextual de la reglamentación del mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

En ese sentido, mediante Acuerdo Académico se definen los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015, entre los cuales se contemplan los tipos de discapacidad sensoriales que limitan la capacidad auditiva.

El Acuerdo Académico 007 de 2017, modifica el Acuerdo Académico 004 de 2017 y define las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES – Saber 11°, para la población con discapacidad auditiva, para la admisión a los programas de grado e la Universidad de los Llanos.

La Resolución Ministerial No. 021956 del 18 de noviembre de 2021 resuelve la solicitud del registro calificado del programa Fonoaudiología de la Universidad de los Llanos.

El Representante de los Estudiantes señala que es importante dejar cuales son los criterios de discapacidad, por esta razón se va a abstener de votar.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico en primer debate, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate, mediante votación nominal, así:

POSITIVO: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Director General de Investigaciones, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E), Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.


ABSTENCIÓN: Representante de los Estudiantes.

AUSENCIAS: Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Directora General de Currículo.

4.3 "Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 1° del Acuerdo Académico No. 009 de 2015 el cual define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de la Universidad bajo el mecanismo de admisión especial reglamentado por el Capítulo VI del Acuerdo Superior 001 de 2015, para el programa de Fonoaudiología".

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que el Acuerdo Académico 009 de 2015, define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

grado de la Universidad de los Llanos, bajo el mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad, reglamentado en el Capítulo IV del Acuerdo Superior 001 de 2015.

Que la Resolución Ministerial No. 021956 del 18 de noviembre de 2021 resuelve la solicitud del registro calificado del programa Fonoaudiología de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud avaló la propuesta de modificación del Acuerdo Académico No. 009 de 2015, la cual es remitida al Consejo Académico para su estudio y trámite pertinente.

La Vicerrectora Académica pregunta, si estas discapacidades afectan o limitan su desarrollo en el área clínica.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud responde que el programa de Fonoaudiología su campo de acción no es solo el área clínica también tiene un componente de desarrollo comunitario donde los estudiantes y egresados podrían desarrollarse.

El Representante de los Estudiantes consulta, si existe algún método para valorar los parámetros de las limitaciones, por esta razón, se va a abstener de votar.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud informa que la valoración se realiza teniendo en cuenta la certificación del médico y la historia clínica, además algunas limitaciones son muy evidentes.

El Presidente de la Sesión manifiesta que los programas de Fonoaudiología y de Fisioterapia se consideran como uno de los más inclusivos por parte de la Universidad. se somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Acuerdo Académico, mediante votación nominal, así:

POSITIVO: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Director General de Investigaciones, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E), Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

ABSTENCIÓN: Representante de los Estudiantes.

AUSENCIAS: Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Directora General de Currículo.

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

4.4 "Por la cual se avala el documento de renovación de registro calificado, plan de estudios y el plande homologaciones y equivalencias del programa de Especialización en Finanzas"

El Director de Programa de Especialización en Finanzas expresa que el programa de Especialización en Finanzas cuenta con Registro Calificado otorgado por Resolución No. 4900 del 07 de Abr del 2014 del Ministerio de Educación Nacional por un término de siete (7) años.

El Acuerdo Académico No. 012 de 2014, define el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Finanzas.

El Comité del Programa de Especialización en Finanzas en sesión No. 00 del 26 de febrero de 2021 avaló el documento de renovación de Registro Calificado del mismo programa, el cual incluye: la propuesta de Plan de Estudios y el Plan de Transición y Equivalencias.

En ese sentido, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión extraordinaria No. 010 del 05 de marzo de 2021, avaló el documento de renovación de Registro Calificado, el cual incluye modificaciones al plan de estudios, el Plan de Transición y homologaciones y Equivalencias y determinó enviarlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

El Consejo Académico expide la Resolución Académica N° 026 de 2021 avala el documento de renovación de registro calificado, plan de estudios y el plan de homologaciones y equivalencias del programa de Especialización en Finanzas.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 006448 de 2022, otorgó el Registro Calificado para el programa de Especialización en Finanzas., con 30 créditos, por un término de 7 años.

Luego, el Comité del Programa de Especialización en Finanzas en sesión No. 003 del 03 de mayo de 2022 avaló la propuesta de Plan de Estudios y el Plan de Transición y Equivalencias.

El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en sesión ordinaria No. 017 del 04 de mayo de 2022, avaló el plan de estudios, el Plan de Transición y homologaciones y Equivalencias y determinó enviarlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

[Handwritten signature]



5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución No. 025 de 2022 y el Artículo 2 de la Resolución No. 049 de 2022".

El Director General de Investigaciones expresa que en el Artículo 1 del Acuerdo Académico N° 006 de 2012, establece los topes de los tiempos de dedicación a la investigación por parte de los profesores ocasionales, así: *"...que dentro de la jornada laboral de los profesores ocasionales, el tiempo máximo de dedicación al desarrollo de proyectos de investigación reconocidos por el Consejo Institucional de Investigaciones, es de catorce (14) horas/semana para los profesores adscritos a Escuelas o Departamentos y de dieciocho (18) horas/semana para los profesores adscritos a Institutos"*

En ese sentido, mediante la Resolución Académica No. 025 de 2022, se establecieron los tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 2 de mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022".

A su vez, mediante la Resolución Académica No. 049 de 2022 se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 025 de 2022.


La Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de fecha 9 de mayo de 2022, informa que por error involuntario se registraron: 2 horas para el profesor José Alexander Cucaita para la ejecución del proyecto *"Prototipo electrónico de ventilador mecánico con protocolo de internet de las cosas que aporte a la recuperación de la capacidad respiratoria de pacientes afectados por covid19"* siendo correcto 4 horas. Igualmente, se registraron 5 horas para la profesora Lida Carolina Lesmes Rodríguez, para la ejecución del proyecto externo *"Inmunofenotipo de pacientes COVID-19 expuestos a coronavirus comunes humanos (HCoVs) en Western Cape, Suráfrica"* siendo correcto 9 horas, por lo anterior, se solicita respetuosamente se adicionen las horas correspondientes, durante el periodo comprendido entre el 11 mayo de 2022 hasta el 20 de agosto de 2022.

El Representante de los Estudiantes señala que no está de acuerdo con estas modificaciones puesto que ya debieron de haberse regulado la descarga de horas para los profesores.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: *El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, mediante votación nominal, así:*

POSITIVO: *Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Director General de Investigaciones, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E), Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.*

ABSTENCIÓN: *Representante de los Estudiantes.*

AUSENCIAS: *Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Directora General de Currículo.*

OBJETO: Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica No. 025 de 2022 y el Artículo 2 de la Resolución Académica No. 049 de 2022.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 025 de 2022, en el sentido de adicionar los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación para un docente ocasional de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 11 de mayo de 2022 y el 20 de agosto de 2022.*
- *Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución Académica N° 049 de 2022, en el sentido de adicionar los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación para un docente ocasional de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2022 y el 20 de agosto de 2022.*
- *Indicar que los tiempos asignados en el Artículo 1° y Artículo 2° de la presente resolución deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer periodo académico de 2022, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Señalar que la asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en los Artículos 1° y 2° de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2022*
- *Determinar que en lo no modificado en los Artículos 1° y 2° de la presente decisión, mantener su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

5.2 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 018 de 2022"

La Vicerrectora Académica expresa que la Resolución Académica No. 018 de 2022 establece el calendario para el primer periodo académico de 2022 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Handwritten marks: a large '9' and a signature.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Luego, la Resolución Académica No. 018 de 2022 fue modificada por la Resolución Académica No. 043 de 2022 en cuanto a la actividad de: *Inscripción de cursos en la página web.*

Después, la Resolución Académica No. 018 de 2022 fue modificada por la Resolución Académica No. 050 de 2022 en cuanto a las actividades: *pago del recibo de matrículas, adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y, cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes.*

De manera siguiente, la Resolución Académica No. 018 de 2022 fue modificada por la Resolución Académica No. 053 de 2022 en cuanto a las actividades: *pago del recibo de matrículas, adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y, cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes.*

La Resolución Académica No. 047 de 2022 autoriza el apoyo económico a estudiantes beneficiarios del Convenio N° 082 de 2019 entre la cooperativa Congente y la Universidad de los Llanos

La Resolución Superior No. 015 de 2022 autoriza transitoriamente el pago fraccionado del valor del concepto de derecho de matrícula, adeudado por estudiantes de pregrado excluidos de la política de gratuidad en el segundo periodo académico de 2021 (II-PA-2021)"

Por lo tanto, el artículo 4 de la Resolución Superior No. 015 de 2022, facultó al Consejo Académico para: emitir actos administrativos tendientes a la renovación del proceso de matrícula de estudiantes de pregrado excluidos de la política de gratuidad en el segundo periodo académico de 2021 (II-PA-2021) cobijados por la ya citada Resolución Superior.

En ese sentido, la Resolución Rectoral No. 649 de 2022, reglamenta el pago fraccionado del valor de los derechos de matrícula del segundo período académico de 2021 adeudado por los estudiantes excluidos de la política de gratuidad, en cumplimiento la Resolución Superior No. 015 de 2022.

Por esta razón, en atención a lo anterior, es necesario autorizar la ampliación del plazo de las siguientes actividades de la Resolución Académica N° 018 de 2022: *pago del recibo de matrículas, adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes.*

El Representante de los Directores de Programa solicita que no se abra la plataforma, sino que el proceso se realice de manera manual.

La Vicerrectora Académica aclara que el acto administrativo a expedir realmente beneficiaría a 5 estudiantes y la propuesta es la siguiente:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2022 (I PA 2022)
Pago del recibo de Matriculas	Del 11 de abril hasta el 13 de mayo de 2022

9 A



Adición de cursos en la plataforma web de estudiantes*

16 de mayo de 2022

Cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes*

Del 29 de abril al 16 mayo de 2022

El Asesor de la Oficina de Planeación advierte que la Universidad debe regularizar sus calendarios a partir de la vigencia 2023, exigencia del MEN para no perder el beneficio de la gratuidad.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se deben ajustar el número de semanas de clase para poder regularizar los calendarios académicos, así mismo requiere que desde planeación se genere una estrategia para desligar la matrícula financiera de la académica. se somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 018 de 2022.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:


- **MODIFICAR** parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 018 de 2022, en cuanto a la fecha para las actividades: Pago del recibo de Matriculas, Adición de cursos en la plataforma web de estudiantes y Cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2022 (I PA 2022)
Pago del recibo de Matriculas	Del 11 de abril hasta el 13 de mayo de 2022
Adición de cursos en la plataforma web de estudiantes*	16 de mayo de 2022
Cancelación de cursos en la plataforma web de estudiantes*	Del 29 de abril al 16 mayo de 2022

*Se mantiene el nombre de la actividad, sin embargo, se realizará de forma manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, y no en la plataforma web.

- Indicar que esta decisión solo aplica para los estudiantes que hayan inscrito cursos en los tiempos estipulados por la Resolución Académica N° 043 de 2022 y para los beneficiarios de la Resolución Superior N° 015 de 2022.
- Establecer que La adición de cursos en la plataforma se realizará de forma manual ante la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico teniendo en cuenta el formato establecido por el SIG para la mencionada actividad
- En lo no modificado en el Artículo 1° de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.

9 A

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

- Vigencia.

5.3 Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 046 de 2022

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que, la Resolución Superior N° 014 de 2020 autoriza al Rector para convocar a concurso público de méritos para proveer treinta y cinco (35) cargos docentes de carrera tiempo completo.

En ese sentido, el Consejo Académico expidió la Resolución Académica N° 051 de 2020 distribuye las treinta y cinco (35) plazas para proveer cargos docentes de carrera tiempo completo.

El Acuerdo Superior No. 013 de 2014 define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

El artículo 10 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014 determina: *"La aprobación de los términos y perfiles para la convocatoria de empleo de docentes de planta la hace el Consejo Académico según solicitud de los Consejos de Facultad, previa participación de los estamentos estudiantil y de docentes de las escuelas, departamento o instituto, con el fin de tener cubierta la planta global de profesores"*.

Por lo tanto, el Consejo Académico expide la Resolución Académica N° 046 de 2022 *"se establecen los perfiles para la convocatoria de Treinta y cinco (35) plazas docentes según la distribución de la Resolución Académica N° 051 de 2020 y autorizada por Resolución Superior N° 014 de 2020"*.

Luego, el Consejo Académico expidió la Resolución Académica N° 052 de 2022 a través de la cual se modifica la Resolución Académica N° 046 de 2022.

El Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 020 del 10 de mayo de 2022, revisó la solicitud presentada por parte del Representante de los Estudiantes ante dicho Consejo, en relación con dos (2) perfiles, sobre los cuales el Estamento Estudiantil manifiesta no estar de acuerdo con los requisitos establecidos en los mismos, dichos perfiles corresponden a: (i) la unidad académica del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y, a (ii) la unidad académica de la Escuela de Ciencias Económicas y Finanzas adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas.

El Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales sugiere dejar en la parte resolutive que se devuelve el perfil al Consejo de Facultad pertinente, para su análisis y trámite pertinente.

En ese sentido, finalizadas las presentaciones de los miembros del Consejo Académico sobre: la pertinencia de perfiles, el trámite surtido para su determinación y, la importancia de realizar la convocatoria pública para fortalecer la planta profesoral, el Consejo Académico determinó retirar de la Resolución Académica No. 046 de 2022 el perfil correspondiente a: la unidad académica de la

7 15



Escuela de Ciencias Económicas y Finanzas adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas. El propósito del retiro del citado perfil es para su análisis y revisión desde el Consejo de Facultad, perfil que se convocará una vez terminado el actual concurso público de méritos para docentes de carrera de tiempo completo, lo cual puede quedar inmerso en un parágrafo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica, mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Acuerdo Académico, mediante votación nominal, así:

POSITIVO: Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Director General de Investigaciones, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E), Director General de Proyección Social, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

NEGATIVO: Representante de los Estudiantes.

AUSENCIAS: Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Directora General de Currículo.

OBJETO: Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 046 de 2022.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar el artículo 1 de la Resolución Académica N° 046 de 2022, en cuanto a retirar un perfil de la unidad académica de la Escuela de Ciencias Económicas y Finanzas adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, el cual se consignaba así:*

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA A CONVOCAR	
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo
N° de plazas	1
Área de Conocimiento	Teoría Económica
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título de Grado	Economista
Título de posgrado	Doctorado o Maestría en Economía

Handwritten signature or initials.



EXPERIENCIA

Experiencia mínima exigida en docencia a nivel de educación superior.	Demostrar experiencia mínima en docencia a nivel de educación superior de dos (2) años en el área del concurso.
Experiencia mínima exigida en investigación.	Haber participado como investigador principal o coinvestigador en un proyecto de investigación, certificado por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o del exterior debidamente reconocida.
Experiencia mínima exigida en desempeño profesional.	Demostrar experiencia profesional de dos (2) años en el área de la economía.
PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y OTROS REQUISITOS	
Producción intelectual mínima exigida.	Haber publicado por lo menos un Artículo en una revista categoría C o superior en los últimos diez (10) años en el área del concurso, según Públindex de MinCiencias.

- *Determinar que el perfil retirado deberá analizarse y revisarse desde el Consejo de Facultad correspondiente, perfil que se convocará una vez terminado el actual concurso público de méritos para docentes de carrera de tiempo completo.*
- *Indicar que, En lo no modificado en el Artículo 1º de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

6. CORRESPONDENCIA

El Presidente de la Sesión expresa que la Universidad esta presta a escuchar a los estudiantes, donde la Rectoría adquirió el compromiso de solucionar al máximo los requerimientos de los Estudiantes tanto en el corto como mediano y largo plazo , aunque claramente hay un inconveniente con las redes sociales porque a través de ellas personas inescrupulosas están desinformando a la comunidad, por esta razón este Consejo tiene la responsabilidad de emitir un comunicado en el sentido de aclarar la situación.

El Representante de los Profesores indica que se debe respaldar a la administración en cabeza del señor Rector, en ese sentido se pide a los estudiantes que moderen el lenguaje que utilizan, puesto que no se puede replicar la política de odio que afecta al contexto Nacional.

El Representante de los Directores de Programa señala que este sería el quinto permiso académico en lo transcurrido del semestre y esto impacta en el desarrollo de los cursos.

El Representante de los Estudiantes opina que los profesores no respetan los permisos académicos y realizan actividades evaluables.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud reflexiona que los profesores tienen la autonomía de realizar actividades o no y dejan a voluntad de los estudiantes su asistencia.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Director General de Proyección Social comenta que los permisos académicos son para respetar a las personas que no quieren asistir a las reuniones, por esto no se puede coartar el derecho al trabajo de los profesores.


El Presidente de la Sesión sugiere se conforme una comisión para redactar el comunicado compuesta por el Director General de Proyección Social, la Vicerrectora Académica y el Representante de los Directores de Programa, luego de esto sea compartido con los Consejeros para su ajuste, en pro de expedición, firma y publicación. se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por el Rector en el sentido de conformar una comisión compuesta por el Director General de Proyección Social, la Vicerrectora Académica y el Representante de los Directores de Programa, luego de esto sea compartido con los Consejeros para su ajuste, en pro de expedición, firma y publicación.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 021 de 2022, se somete a consideración de los Honorables Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 021 de 2022.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 16:20 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 021 del 2022.


	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

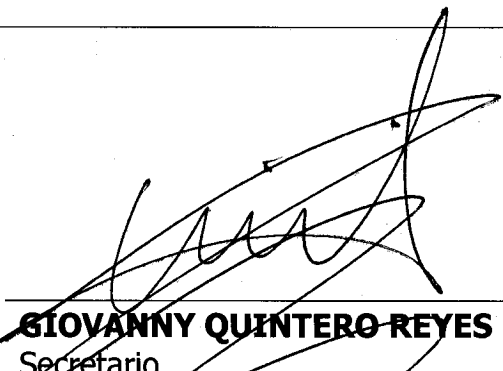
TAREAS Y COMPROMISOS

Nº.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA


Observaciones: _____

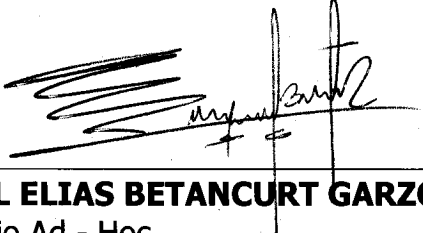
En constancia firman,


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 041 del 27 de septiembre de 2022, siendo Presidente y Secretario


MONICA SILVA QUICENO
 Presidente


SAMUEL ELIAS BETANCURT GARZÓN
 Secretario Ad - Hoc

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero